REGLAMENTO (CE) Nº 619/95 DE LA COMISIÓN

de 22 de marzo de 1995

sobre el suministro gratuito de trigo blando de intervención a Azerbaiyán de conformidad con el Reglamento (CE) nº 1999/94 del Consejo

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) nº 1999/94 del Consejo, de 27 de julio de 1994, relativo a acciones de suministro gratuito de productos agrícolas destinados a las poblaciones de Georgia, Armenia, Azerbaiyán, Kirguistán, Tayikistán y Moldova [1], modificado por el Reglamento (CE) nº 2621/94 [2], y, en particular, su artículo 4,

Considerando que el Reglamento (CE) nº 2065/94 de la Comisión [3], modificado por el Reglamento (CE) nº 3078/94 [4], establece las disposiciones aplicables al suministro gratuito de productos agrícolas procedentes de las existencias de intervención destinados a Georgia, Armenia, Azerbaiyán, Kirguistán, Moldova y Tayikistán previsto en el Reglamento (CE) nº 1999/94 ; que, además, procede fijar normas específicas para el suministro de trigo blando de intervención ; que, habida cuenta de los medios presupuestarios, por una parte, y, por otra, con vistas a una gestión correcta de las existencias de intervención, procede organizar una licitación para el suministro a Azerbaiyán de 50 000 toneladas de trigo blando que se encuentran en poder del organismo de intervención alemán ;

Considerando que, dadas las dificultades actuales de estas repúblicas así como los problemas específicos de envío de la mercancía hacia estas regiones, es conveniente organizar el suministro de los productos arriba citados, en un solo lote ;

Considerando que las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión de los cereales,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO :

Artículo 1

1. De acuerdo con las modalidades previstas por el Reglamento (CE) nº 2065/94 y, en particular, por los apartados 1 y 2 del artículo 2, se procederá a una licitación para los gastos de suministro de 50 000 toneladas netas de trigo blando, tal y como se indica en el Anexo I.

La licitación comprende un lote de 50 000 toneladas.

2. Los gastos corresponderán a la retirada de los almacenes indicados en el Anexo II y al transporte, en medios adecuados, hasta los lugares de destino en las fechas previstas en el Anexo I (un barco por fecha de entrega).

Artículo 2

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CE) nº 2065/94, las ofertas se presentarán en la siguiente dirección :

Comisión de las Comunidades Europeas
FEOGA, sección Garantía
División VI/G.2
Despacho 10/05
Rue de la Loi 120
B-1049 Bruselas.

El plazo de presentación de ofertas expirará el 31 de marzo de 1995 a las 12 horas (hora de Bruselas).

En el caso de no aceptar ninguna oferta el 31 de marzo, un segundo plazo para la presentación de ofertas expirará el 10 de abril de 1995 a las 17 horas (hora de Bruselas).

En ese caso todas las fechas del Anexo I serán reportadas de diez días.

2. La oferta se hará por la totalidad de las cantidades señaladas en el artículo 1.

Los licitadores, cuando sea necesario, tomarán en consideración los precios de tránsito y de descarga hacia Azerbaiyán, fijados de común acuerdo entre las autoridades, recogidos en el Anexo V.

3. La garantía de licitación indicada en la letra f), del apartado 1 del artículo 6 del Reglamento (CE) nº 2065/94, será de 25 ecus/tonelada.

4. La garantía a que se refiere el apartado 2 del artículo 12 del Reglamento (CE) nº 2065/94 queda fijada en 170 ecus por tonelada.

5. Las garantías previstas en los apartados 3 y 4 deberán constituirse en favor de la Comisión de las Comunidades Europeas.

[1] DO nº L 201 de 4. 8. 1994, p. 1.
[2] DO nº L 280 de 29. 10. 1994, p. 2.
[3] DO nº L 213 de 18. 8. 1994, p. 3.
[4] DO nº L 325 de 17. 12. 1994, p. 15.

Artículo 3

El certificado de recepción a que se refiere la letra a) del apartado 1 del artículo 10 del Reglamento (CE) nº 2065/94 será expedido, tomando como modelo el del Anexo IV, en los lugares que se señalan en el Anexo III por las autoridades que en ese mismo Anexo se indican.

Artículo 4

Con vistas a la realización del pago contemplado en el artículo 13 del Reglamento (CE) nº 2065/94, el organismo de intervención expedirá un certificado que corrobore la retirada total de las cantidades desde el momento en el que la operación sea completada.

Artículo 5

El presente Reglamento entrará en vigor el tercer día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas.*

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 22 de marzo de 1995.

Por la Comisión

Franz FISCHLER

Miembro de la Comisión

ANEXO I

— 10 000 toneladas de trigo blando de intervención con destino a Azerbaiyán.

Fase de entrega :

Pbeiuk-Kesik (vía los puertos de Poti o Batumi) o punto de frontera a designar por el licitador (mercancía sin descargar).

Fecha límite de entrega en puerto o en el punto de frontera :

9 de mayo de 1995.

— 20 000 toneladas de trigo blando de intervención con destino a Azerbaiyán.

Fase de entrega :

Pbeiuk-Kesik (vía los puertos de Poti o Batumi) o punto de frontera a designar por el licitador (mercancía sin descargar).

Fecha límite de entrega en puerto en el punto de frontera :

16 de mayo de 1995.

— 20 000 toneladas de trigo blando de intervención con destino a Azerbaiyán.

Fase de entrega :

Pbeiuk-Kesik (vía los puertos de Poti o Batumi) o punto de frontera a designar por el licitador (mercancía sin descargar).

Fecha límite de entrega en puerto o en el punto de frontera :

30 de mayo de 1995.

Ninguna cantidad podrá ser almacenada en los puertos de Poti o Batumi ; deberá ser inmediatamente descargada sobre los medios de transporte.

ANEXO II

(en toneladas)

Lugares de almacenamiento	Cantidad
Raiffeisen-Hauptgenossenschaft Nord AG D-25718 Friedrichskoog	2 452
Raiffeisen-Hauptgenossenschaft Nord AG D-25724 Neufeld	3 887
Stöfen GmbH & Co. D-25764 Wesselburenerkoog	4 113
Speditions- und Handelsgesellschaft Kock KG D-25764 Wesselburen	1 954
Stöfen GmbH & Co. D-25774 Karolinenkoog	3 176
Raiffeisen-Hauptgenossenschaft Nord AG D-24321 Helmsdorf	3 203
Raiffeisen-Hauptgenossenschaft Nord AG D-24321 Giekau	2 810
Märka Märkische Kraftfutter GmbH D-16225 Eberswalde	8 152
KÖMI Agrarhandel GmbH D-17291 Prenzlau	1 734
Seehafen Rostock Umschlagsgesellschaft mbH D-18134 Rostock	1 699
Nordkorn Agrarhandel GmbH D-19061 Schwerin	5 898
Pommerscher Landhandel GmbH Wolgast D-17495 Züssow	2 323
Raiffeisen Agrodienst LEV Grevesmühlen GmbH & Co. D-23942 Klein Voigtshagen	3 519
Clausen Lager und Handelskontor GmbH D-19376 Siggelkow	2 200
Rostocker Getreide- und Futtermittelhandel GmbH D-18233 Neubukow	2 880

Las características de los lotes serán comunicadas al adjudicatario por el organismo de intervención alemán.

Dirección del organismo de intervención :

ALEMANIA

BLE
Adickesallee 40
D-60322 Frankfurt am Main
Postfach 18 02 03
D-60083 Frankfurt am Main
[tel. : 49 69 1564-0 ; telefax : 49 69 1564-790/791/792].

ANEXO III

Lugar de recepción en Azerbaiyán :

1. Pbeiuk-Kesik. Mercancía sin descargar.

 El control cualitativo y cuantitativo se efectuará en el momento de precintar los vagones en Poti o Batumi. El certificado de recepción se expedirá a la llegada a la estación arriba mencionada, una vez se hayan comprobado la integridad de los precintos y el número de vagones.

 Los vagones que no estén conformes serán rechazados por las autoridades de Azerbaiyán ; los gastos de descarga en Poti o Batumi y los gastos de transporte en territorio georgiano no serán pagados a las autoridades georgianas. Serán deducidos del montante a entregar al adjudicatario.

2. Punto de frontera a designar por el licitador. Mercancía sin descargar.

 No obstante, el certificado de recepción sólo podrá expedirse una vez que se haya descargado la mercancía y se haya efectuado un control cualitativo y cuantitativo de la misma.

3. Autoridad facultada para expedir el certificado de recepción :

 Gossudarstvenaya Companija Chleboproductov
 370033 Baku
 Ul. Usif Zaade nº 13
 Mr. F. R. Mustafaev, President
 Tel. : (7-8922) 66 74 51/66 38 20.

ANEXO IV

Certificado de recepción

El abajo firmante
(nombre, apellidos y cargo)

en representación de

certifica que se han recibido las mercancías que se indican a continuación :

Producto :		
Envasado :		
Cantidad total en toneladas (neto) : (bruto) :		
Número	de sacos (harina) :	
	cartones (mantequilla/carne) (1) :	
Lugar y fecha de recepción :		
Número de los vagones / nombre del barco / número de matrícula de los camiones (1) :		
Números de los precintos a la llegada :		
Nombre y domicilio de la empresa encargada del transporte :		

Nombre y domicilio de la empresa encargada de la vigilancia :

.....

.....

Nombre y firma de su representante local :

.....

.....

Observaciones o reservas :

.....

.....

.....

.....

Firma y sello

.....

(1) Táchese lo que no proceda.

ANEXO V

Precios de tránsito sobre el territorio de Georgia

AZERBAIYÁN

Productos	Gastos de descarga (por tonelada)	Gastos de transporte incluida la seguridad del cargamento (por tonelada)		Gastos administrativos (por lote)
		Poti	Batumi	
Grano		14,1 USD	15,5 USD	120 USD
— grúa	4 USD			
— aspiración	5,5 USD			
Cargamento general en vagones cubiertos	6 USD	14,1 USD	15,5 USD	120 USD
Vagones termos	6 USD	29,8 USD	32,8 USD	120 USD